



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción *27* de noviembre de 2014

Señor
Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Dr. Blan Antonio Llano
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de éste Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Resolución: POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), RESPECTO A LA SITUACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA.

El presente Proyecto de Resolución, surge a raíz de las constantes denuncias realizadas por estudiantes de dicha institución, con relación a las irregularidades en el otorgamiento de títulos a egresados de las carreras del área de la Salud.


Al respecto, el Instituto de Previsión Social (IPS) ha presentado denuncia concreta ante la Fiscalía para investigar la validez de títulos de cincuenta y tres (53) funcionarios, quienes provienen de la Universidad Privada del Guairá.

En ese sentido, solicitamos el pedido de informe a las instituciones correspondientes a fin de conocer con exactitud la situación actual de la respectiva casa de estudio.

Saludamos al Señor Presidente, muy atentamente.


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

1
3


Blanca Ovelar
Senadora de la Nación



PROYECTO DE RESOLUCION

POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), RESPECTO A LA SITUACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA.

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), respecto a la situación legal de la Universidad Privada del Guairá creada por Ley N° 3.301/2007, conforme a los siguientes detalles:

- a) Desde que tiempo se encuentra en funcionamiento la mencionada Universidad.
- b) Cantidad de Sedes habilitadas.
- c) Listado de carreras de grado y postgrado habilitada desde su creación hasta la fecha y bajo que figura legal.
- d) Cantidad de alumnos matriculados desde su creación hasta la fecha.
- e) Listado de alumnos egresados por año carreras y por año, desde su creación hasta la fecha.
- f) Si la citada universidad cuenta con la infraestructura necesaria para impartir las carreras del área de la salud; (Enfermería, Química y Farmacia, Bioquímica, otras), aulas equipadas, hospital escuela, sala de morgue, bibliotecas.
- g) La duración de las carreras de grado y postgrado que imparte la universidad.

Artículo 2°.- El informe deberá ser remitido dentro del plazo de quince días.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ley N°3.301

QUE CREA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ.

Artículo 1°.- Créase la Universidad Privada del Guairá, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y su modificatoria, establecida a través de la Ley N° 2.529/06, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Saguier
Presidente
H. Cámara de Diputados
Senadores

Miguel Abdón
Presidente
H. Cámara de

Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario

Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de agosto de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura